



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 85 del programa provisional*
Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con la resolución [74/190](#) de la Asamblea General, en este informe se presenta una descripción de los progresos logrados por la Secretaría en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. Se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en los párrafos 18 y 32.

* [A/75/150](#).



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 74/190 de la Asamblea General y en él se proporciona información sobre los progresos realizados por la Secretaría en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020¹. Se examinan los mandatos respectivos y el flujo de trabajo para la preparación de esas publicaciones, en forma impresa y electrónica, y se ofrece un panorama general de los recursos disponibles y las modalidades existentes de cooperación con instituciones académicas, expertos asociados, personal temporario y consultores, según proceda. Se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en los párrafos 18 y 32.

II. *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

A. Mandato y preparación de los Suplementos del *Repertorio*

2. La preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* fue inicialmente encomendada por la Asamblea General en su resolución 796 (VIII), de 27 de noviembre de 1953. Su propósito es documentar la aplicación y la interpretación por parte de las Naciones Unidas de cada uno de los Artículos de la Carta, para formar una historia legislativa que contribuya a los conocimientos y la comprensión de la Carta tal como se aplica en la práctica de los órganos de las Naciones Unidas.

3. Teniendo presente que, en el párrafo 17 de su resolución 74/190, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que atendiera eficazmente y de manera prioritaria el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*, la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que actuaba como coordinadora de la preparación del *Repertorio*, mantuvo contactos periódicos con la Universidad de Beijing, donde se completó la labor de investigación y redacción de tres estudios sobre el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9 (1985-1999).

4. En cuanto a la preparación de los estudios para los volúmenes III y IV del Suplemento núm. 10 (2000-2009), se sigue examinando un estudio sobre el Artículo 49 de la Carta para el volumen III, preparado con la asistencia de un consultor. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el departamento autor responsable, sigue examinando dos estudios sobre los Artículos 55 c) y 56 para el volumen IV. Además, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, con la asistencia de un consultor, ha terminado la preparación de un estudio sobre el Artículo 58 para el volumen IV, en consulta con las dependencias y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, la Dependencia Común de Inspección, la Comisión de Administración Pública Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación

¹ El informe anterior del Secretario General figura en el documento [A/74/194](#).

de la Paz. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales también ha celebrado consultas con las dependencias pertinentes de la Secretaría, a saber, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, con miras a emprender la preparación de un estudio sobre el Artículo 65 para el volumen IV, con la ayuda de un consultor. También siguen en curso las actividades relacionadas con los estudios sobre los Artículos 104 y 105 para el volumen VI, que está preparando la Oficina del Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

5. Se han logrado avances sustanciales en relación con el Suplemento núm. 11 (2010-2015), en relación con el cual se terminaron de investigar y redactar cinco estudios, con la asistencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa, sobre el Artículo 8 para el volumen I, sobre los Artículos 36 y 54 para el volumen III y sobre los Artículos 94, 104 y 105 para el volumen VI. La Oficina del Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos está examinando actualmente el estudio sobre los Artículos 104 y 105. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el departamento autor responsable, está todavía preparando dos estudios para el volumen IV, sobre los Artículos 55 c) y 56. En abril de 2020, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales seleccionó a un consultor, que se financiará con cargo al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, para que realizara la investigación y redacción de un estudio sobre el Artículo 58 para el volumen IV. En junio de 2020, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas también tomó medidas preliminares para seleccionar a un consultor que preparara un estudio sobre el Artículo 11 para el volumen II.

6. Como es habitual, el Departamento de Comunicación Global y la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeñaron un papel importante con el apoyo prestado a la investigación sobre el *Repertorio*.

7. Durante el período que se examina, la División de Codificación, en su calidad de coordinadora del *Repertorio*, se mantuvo en contacto regular con las diversas dependencias que participaron en su preparación. En particular, se celebró una reunión con representantes de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en septiembre de 2019 con el fin de presentar la publicación y proporcionar orientación e información sobre la preparación de los estudios. También se transmitió información al respecto a los representantes del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en junio de 2020. Además, se llevó a cabo un proceso de consulta en junio de 2020 con todas las dependencias que tienen la responsabilidad principal de la preparación de los estudios en relación con el plazo para el próximo Suplemento del *Repertorio*, a saber, el Suplemento núm. 12. A la luz de la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas de la preparación de los Suplementos anteriores, se decidió que el Suplemento núm. 12 abarcaría un período de cinco años (2016-2020). Ese período parece razonable para poner de relieve tendencias importantes que son pertinentes para la interpretación y aplicación de las diversas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

8. También durante el período que se examina, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias publicó un total de seis volúmenes en formato electrónico, a saber: el volumen I en inglés y los volúmenes II y IV en español del Suplemento núm. 7 (1985-1988); el volumen II en español del Suplemento núm. 8 (1989-1994); y los volúmenes II y V en español del Suplemento núm. 9 (1995-1999). Todos los estudios que figuran en esos volúmenes fueron publicados en el sitio web del *Repertorio*. Así pues, el estado actual de la publicación es el siguiente: se han publicado 36 volúmenes² y se han terminado 8, que se han entregado para su

² *Repertorio* y Suplementos núms. 1 a 6 (1946-1984), con un total de 27 volúmenes, volúmenes I y II (solo en español), IV (solo en español), V y VI del Suplemento núm. 7 (1985-1988),

traducción y edición³. Por consiguiente, de los 57 volúmenes que deberían integrar la publicación en su conjunto (el *Repertorio* original y los Suplementos núms. 1 a 11), al 30 de junio de 2020, queda por finalizar el trabajo relativo a 13 volúmenes, 6 de los cuales corresponden al Suplemento núm. 11 (2010-2015), y 4 al Suplemento núm. 10 (2000-2009), que se encuentran en distintas etapas de preparación (véase el párr. 4). Los otros tres volúmenes en los que se sigue trabajando corresponden al volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9.

9. En el anexo I del presente informe se indican las dependencias de la Secretaría que se encargan de preparar los estudios del *Repertorio* sobre cada uno de los distintos Artículos de la Carta. En el anexo II se proporciona información sobre el estado de la preparación del *Repertorio*.

B. Posibilidad de consultar en el sitio web del *Repertorio* los estudios del *Repertorio*

10. En el sitio web de las Naciones Unidas dedicado al *Repertorio* (<http://legal.un.org/repertory>) se pueden consultar los estudios de 44 volúmenes completos, incluidos los 8 que están en proceso de traducción y edición. Además, siguen estando disponibles en el sitio web las versiones anticipadas de varios estudios sobre diferentes Artículos para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9, así como un número considerable de estudios para el Suplemento núm. 10 que se han terminado y están a la espera de que se ultimen los volúmenes respectivos. También se procede de esa manera en relación con los estudios recién terminados para el Suplemento núm. 11. La versión electrónica del *Repertorio* incluye un sistema de búsqueda en texto completo que ofrece al usuario la posibilidad de buscar instantáneamente en todos los estudios cualquier palabra o combinación de palabras en los tres idiomas de la publicación (español, francés e inglés).

11. Actualmente, todos los estudios disponibles en inglés se encuentran en el sitio web del *Repertorio*, y la mayoría de ellos también están disponibles en español y francés, mientras que unos pocos están disponibles solo en uno de estos idiomas. Los estudios finalizados y en espera de traducción y edición figuran en el sitio web del *Repertorio* en el idioma en que se han preparado (la mayoría de ellos en inglés y algunos en francés). La Secretaría seguirá publicando en formato electrónico las versiones en los tres idiomas de los estudios del *Repertorio* que se hayan terminado.

C. Cooperación con instituciones académicas y patrocinio de expertos asociados

12. La cooperación establecida y afianzada con la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa continuó por décimo año consecutivo. Durante el período que se examina, la Facultad de Derecho contribuyó a la preparación de cinco estudios, sobre el Artículo 8 para el volumen I, los Artículos 36 y 54 para el volumen III y los Artículos 94, 104 y 105 para el volumen VI del Suplemento núm. 11 (véase el párr. 5). La cooperación con la Universidad de Beijing iniciada en 2018 también dio lugar a la elaboración de tres estudios sobre el Artículo 23 para el volumen III de los Suplementos núms. 7, 8 y 9 (véase el párr. 3).

volumen II del Suplemento núm. 8 (1989-1994), volúmenes II y V (solo en español) del Suplemento núm. 9 (1995-1999) y volumen I del Suplemento núm. 10 (2000-2009).

³ Volúmenes I, IV, V y VI del Suplemento núm. 8 (1989-1994), volúmenes I, IV y VI del Suplemento núm. 9 (1995-1999) y volumen II del Suplemento núm. 10 (2000-2009).

13. Con miras a revitalizar la cooperación con instituciones académicas y lograr una amplia distribución geográfica, la División de Codificación, en su calidad de coordinadora para la preparación del *Repertorio*, siguió solicitando a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas que le indicaran las instituciones académicas que pudieran estar interesadas en contribuir a la preparación de los estudios. En los últimos tres años, la División de Codificación mantuvo contactos preliminares con cuatro universidades: dos en la región del Pacífico Sur, una en la región de América Latina y el Caribe, y una en la región de Europa Occidental y otros Estados. La División de Codificación siguió invitando a las instituciones académicas a las que están afiliados los miembros de la Comisión de Derecho Internacional a que consideraran la posibilidad de contribuir a la preparación de los estudios.

14. Además, de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 74/190, en que la Asamblea General reiteró su llamamiento a que se patrocinaran, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, a expertos asociados que ayudaran a actualizar el *Repertorio*, la División de Codificación hizo un llamamiento a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en una nota verbal de 7 de enero de 2020.

D. Fondo fiduciario

15. En su resolución 74/190, la Asamblea General reiteró su llamamiento a que se efectuaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido de conformidad con su resolución 59/44, para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*. En consecuencia, el 7 de enero de 2020 se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en la que se les recordó la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y se las invitó a que señalaran la cuestión de la financiación del *Repertorio* a la atención de las instituciones privadas y de particulares que pudieran prestar asistencia a ese respecto. El Secretario General agradece las contribuciones al fondo fiduciario recibidas durante el período que se examina (1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020) de Chipre (2.220 dólares) y Qatar (10.000 dólares). El saldo del fondo, al 30 de junio de 2020, era de 79.037 dólares.

16. Como se ha mencionado anteriormente (véase el párr. 5), durante el período que se examina se contrató a un consultor, que se financiará con cargo al fondo fiduciario, para que realizara la investigación y la redacción de un estudio sobre el Artículo 58 para el volumen IV del Suplemento núm. 11 (2010-2015) y se adoptaron medidas preliminares para contratar a un consultor que preparara un estudio sobre el Artículo 11 del volumen II del Suplemento núm. 11. Se está considerando la posibilidad de seguir utilizando los servicios de consultores para preparar estudios correspondientes a los volúmenes que están a punto de terminarse. Por lo tanto, se alienta encarecidamente a que se hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario para que la Secretaría pueda continuar eliminando los retrasos en la publicación del *Repertorio*.

E. Recomendaciones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

17. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización examinó la cuestión del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en el período de sesiones que celebró del 18 al 26 de febrero de 2020. En el párrafo 75 de su informe (A/75/33), el Comité Especial recomendó, con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que la Asamblea General encomiara al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios, y en particular por haber aprovechado el

programa de pasantías de las Naciones Unidas y haber cooperado con las instituciones académicas con ese fin; que alentara a los Estados Miembros a que indicasen instituciones académicas con capacidad de contribuir a la preparación de los estudios para el *Repertorio* y facilitasen los datos de contacto de esas instituciones y, a este respecto, acogiera con beneplácito la iniciativa de la Secretaría de invitar a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional a que recomendaran instituciones académicas que la Secretaría podría contactar para tal fin; que observara con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*; que reiterara su llamamiento a que se efectuaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, y a que se patrocinaran, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, a expertos asociados para que ayudaran a actualizar la publicación; que exhortara al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esta estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas, y alentara la actualización continua del sitio web dedicado al *Repertorio*; que observara con preocupación que el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*, aunque se había reducido un poco, no se había eliminado, y exhortara al Secretario General a que atendiera esa cuestión eficazmente y de manera prioritaria, y a la vez lo encomiara por los progresos logrados en la reducción del retraso; y que reiterara que el Secretario General era responsable de la calidad del *Repertorio*.

F. Conclusiones

18. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, a la luz de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:

a) Tomar nota de la situación actual de la publicación, incluidos los progresos realizados en la elaboración de los estudios del *Repertorio* y su publicación en Internet en tres idiomas (español, francés e inglés);

b) Examinar las recomendaciones del Comité Especial (véase el párr. 17) relativas al uso del programa de pasantías de las Naciones Unidas y la cooperación con instituciones académicas para la preparación de estudios; la identificación de instituciones académicas con capacidad para contribuir a la preparación de los estudios para el *Repertorio*; la iniciativa de la Secretaría de invitar a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional a que recomienden instituciones académicas con las que la Secretaría pueda contactar para tal fin; las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, de manera que se siga respaldando a la Secretaría en su labor de eliminar efectivamente ese retraso; el patrocinio, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, de expertos asociados que ayuden a actualizar la publicación; el llamamiento al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esta esté disponible en formato electrónico en todos los idiomas, la actualización continua del sitio web dedicado al *Repertorio* y la exhortación a que se siga abordando efectivamente y con carácter prioritario la eliminación del retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*; y la reiteración de que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio*;

c) Tomar nota de los progresos realizados en la eliminación del retraso mediante la utilización del fondo fiduciario; y alentar encarecidamente a los Estados a que hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario.

III. *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

A. Mandato y preparación

19. El *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, cuya preparación encomendó inicialmente la Asamblea General en su resolución 686 (VII), de 5 de diciembre de 1952, proporciona un registro de la evolución de la práctica y los procedimientos del Consejo de Seguridad en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento provisional del Consejo. Recientemente, en su resolución 74/190, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que continuara ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de fecha 18 de septiembre de 1952 (A/2170).

20. En el párrafo 12 de su resolución 74/190, la Asamblea General encomió al Secretario General por los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio*. En el párrafo 16, la Asamblea exhortó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día el *Repertorio* y para que estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas.

21. En el período sobre el que se informa, de conformidad con el mandato de la Asamblea General, la Secretaría siguió realizando importantes progresos en la preparación de los Suplementos del *Repertorio*. La Secretaría adaptó sus métodos de trabajo para poder incluir la práctica contemporánea del Consejo de Seguridad, lo que constituye un hito en los 68 años de historia del *Repertorio*. La labor de la Secretaría el pasado año se centró en la preparación de las primeras ediciones de la publicación dedicadas a un solo año, los Suplementos núm. 21 y 22 del *Repertorio*, que abarcan los años 2018 y 2019, respectivamente.

22. La Secretaría completó el Suplemento núm. 21 del *Repertorio* en el tercer trimestre de 2019. La versión anticipada del Suplemento se ha incluido en el sitio web del Consejo de Seguridad, y se espera que la versión publicada esté disponible en línea y en forma impresa en el último trimestre de 2020. La versión anticipada de algunas partes del Suplemento núm. 22 ya se ha incluido en el sitio web del Consejo de Seguridad y las restantes se irán incorporando gradualmente en los próximos meses a medida que se vayan completando. Se prevé que la versión anticipada del Suplemento núm. 22 en su totalidad estará disponible para octubre de 2020, a medida que los miembros recién elegidos del Consejo comiencen a observar los procedimientos. En consonancia con la nueva práctica contemporánea del Consejo, la Secretaría ha iniciado la labor de investigación y redacción del Suplemento núm. 23 que abarca el año 2020.

23. El objetivo de este ambicioso calendario para la preparación del *Repertorio* es asegurar que la valiosa información sobre la práctica del Consejo se ponga a disposición de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y del público lo antes posible. A fin de asegurar la sostenibilidad de la nueva práctica contemporánea del Consejo, la Secretaría ha seguido optimizando los limitados recursos disponibles con iniciativas para mejorar la eficiencia, como la introducción de nuevas tecnologías. A este respecto, la Secretaría ha seguido trabajando en la creación por etapas, con sujeción a la disponibilidad de recursos, de una base de datos moderna, segura y accesible en la web, que facilitaría considerablemente la investigación y la redacción del *Repertorio*. Por otra parte, la contratación y capacitación del personal, la disponibilidad de expertos asociados y el uso más amplio del programa de pasantías han reforzado la capacidad de la Secretaría para acelerar estas actividades y, al mismo tiempo, han ayudado a cumplir los criterios más exigentes de exactitud y control de calidad. Las diversas oficinas de la Secretaría a las que se han encomendado las complejas tareas de edición, traducción, indización y publicación de los Suplementos

del *Repertorio* también han logrado avances para garantizar la mayor eficacia posible en la coordinación y la división del trabajo en el marco de ese proceso.

24. Tras la transición a las modalidades de trabajo a distancia en marzo de 2020 debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Secretaría aplicó con éxito los planes de continuidad de las operaciones a fin de garantizar que se trabajara de manera ininterrumpida en el *Repertorio*. La Secretaría adaptó además su metodología de la práctica contemporánea a los nuevos métodos de trabajo a distancia del Consejo de Seguridad. A la fecha del presente informe, no se prevé que las nuevas modalidades de trabajo tengan repercusiones importantes en el calendario previamente establecido para la preparación del *Repertorio*.

B. Posibilidad de consultar en el sitio web del Consejo de Seguridad los estudios del *Repertorio*

25. La Secretaría siguió incluyendo versiones anticipadas y publicadas de los Suplementos del *Repertorio* en el sitio web del Consejo de Seguridad (www.un.org/securitycouncil/content/repertoire/structure) nada más finalizarse. Los Suplementos se pueden buscar y sistematizar tanto cronológicamente como por temas. El sitio web también ofrece una amplia gama de recursos informativos, como cuadros, gráficos e información estadística, que ofrecen un panorama general de la práctica del Consejo. El sitio web se revisa y mejora constantemente con nuevos contenidos y visualizaciones, y se siguen explorando nuevas mejoras.

26. El pasado año, la Secretaría siguió estudiando la utilización de tecnologías modernas para perfeccionar esos recursos. En agosto de 2019, la Secretaría puso en marcha el Panel de Información sobre las Misiones sobre el Terreno, una nueva plataforma de información fácil de utilizar que ofrece un panorama completo de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas. El Panel presenta la información sobre los mandatos mediante mapas e infografías y permite comparar los mandatos entre regiones y tipos de misiones sobre el terreno. Este proyecto es el resultado de más de diez años de trabajo en el seguimiento sistemático de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Se actualiza trimestralmente y se puede consultar en el sitio web del Consejo de Seguridad, junto con otros recursos de información.

27. A principios de enero de 2020, basándose en la labor realizada en años anteriores, la Secretaría incluyó en el sitio web del Consejo de Seguridad una nueva edición correspondiente a 2019 del documento *Highlights of Security Council Practice* sobre los aspectos destacados de la práctica del Consejo de Seguridad, utilizando un nuevo diseño y una nueva plataforma tecnológica. La nueva plataforma incluye una barra de navegación fácil de usar y ofrece múltiples representaciones visuales de los datos, nuevos mapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y las misiones visitadoras del Consejo, así como una mayor interactividad con los datos subyacentes que se pueden descargar directamente del sitio web. Las ediciones de *Highlights of Security Council Practice* ofrecen un examen anual de las actividades de la práctica del Consejo en lo que respecta a su orden del día, sus reuniones, misiones, decisiones, modalidades de votación y la labor de los órganos subsidiarios.

28. La Secretaría ha seguido desempeñando y mejorando su función consultiva, suministrando información en respuesta a las preguntas relativas a la práctica procedimental y constitucional del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría recibió un gran número de consultas de ese tipo de los Estados Miembros, así como de funcionarios del sistema

de las Naciones Unidas y representantes de otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, especialistas, investigadores y el sector privado. Además, la Secretaría realizó investigaciones y análisis complejos y exhaustivos que se utilizaron para formular políticas internas y participó en varios programas de divulgación destinados a familiarizar a los nuevos miembros del Consejo con la evolución de los procedimientos, la práctica y los métodos de trabajo del Consejo.

C. **Publicación en otros idiomas (versiones impresa y electrónica)**

29. De conformidad con la resolución [55/222](#) de la Asamblea General, las versiones publicadas de los Suplementos núms. 11 a 20 del *Repertorio*, que abarcan el período comprendido entre 1989 y 2017, pueden consultarse en línea en los seis idiomas oficiales. Se prevé que el Suplemento núm. 21, que abarca el año 2018, esté disponible a más tardar el primer trimestre de 2021. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sigue haciendo todo lo posible para que la Secretaría pueda publicar en línea los Suplementos más recientes en los seis idiomas oficiales, en cuanto estén disponibles.

D. **Recursos**

30. Los progresos realizados en la preparación y publicación del *Repertorio* y el mantenimiento de su sitio web en todos los idiomas oficiales no habrían sido posibles sin el apoyo constante de los Estados Miembros. Las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio* siguen siendo un elemento importante para mantener el progreso realizado hasta el momento y mejorar la accesibilidad a la información sobre la práctica del Consejo de Seguridad.

31. Los recursos extrapresupuestarios han permitido a la Secretaría contar con los servicios de personal temporal para ayudar en la preparación del *Repertorio*. Desde el informe anterior, el fondo fiduciario ha recibido contribuciones de China, Irlanda y Singapur. Además, la República de Corea ha contribuido patrocinando a un experto asociado de la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y la Carta, cuya aportación para hacer avanzar la labor relativa al *Repertorio* ha sido muy importante. Dinamarca y Suecia también han asumido compromisos a este respecto y otros dos expertos asociados se incorporarán a la Subdivisión en el segundo semestre de 2020. A fin de mantener los avances logrados hasta la fecha, el Secretario General solicita a los Estados Miembros que sigan apoyando la labor de la Secretaría en su tarea de poner al día el *Repertorio*, mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y el patrocinio de expertos asociados.

E. **Conclusiones**

32. **Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, a la luz de lo que antecede y de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial en el período de sesiones que celebró del 18 al 26 de febrero de 2020 (véase [A/75/33](#)), la Asamblea General tal vez desee:**

a) **Tomar nota de los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio*;**

b) **Observar con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio*;**

c) Reiterar su llamamiento a que se efectúen contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio*, y a que se patrocine, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, a expertos asociados que ayuden a actualizar la publicación;

d) Exhortar al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esté disponible en formato electrónico en todos los idiomas;

e) Reiterar que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio* y exhortar al Secretario General a que continúe ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de fecha 18 de septiembre de 1952 ([A/2170](#)).

Anexo I

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas sobre distintos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas*^a

<i>Departamento</i>	<i>Volumen del Repertorio</i>
Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen I: Artículos 1 a 7 Volumen II: Artículos 13 1) a), 18, 19 y 22 Volumen VI: Artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz	Volumen II: Artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16 Volumen III: Artículos 23 a 39 y 107 Volumen V: Artículos 73 a 85, 87 y 88
Departamento de Operaciones de Paz	Volumen III: Artículos 40 a 54 y 106
Oficina de Asuntos de Desarme	Volumen II: Artículo 11
Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Volumen II: Artículos 9, 15, 20 y 21 Volumen IV: Artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72 Volumen V: Artículos 86 y 89 a 91
Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión	Volumen II: Artículo 17 Volumen VI: Artículos 100 1) y 101
Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión con la Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen VI: Artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Volumen II: Artículos 8 ^b y 13 1) b) y 2) Volumen IV: Artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Volumen II: Artículo 13 1) b) Volumen IV: Artículos 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Volumen II: Artículo 13 1) a)

^a Esta distribución es el resultado de varias decisiones adoptadas por el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta en diferentes momentos desde 1996 y puede ser modificada por el Comité.

^b El Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión (Oficina de Recursos Humanos) se encarga de la preparación de los estudios sobre el Artículo 8 hasta el año 1996 inclusive. A partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Anexo II

Estado del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (30 de junio de 2020)

Volúmenes publicados y disponibles en el sitio web del <i>Repertorio</i> (http://legal.un.org/repertory)	Volúmenes entregados para su publicación impresa y disponibles en el sitio web del <i>Repertorio</i>	Estudios disponibles en el sitio web del <i>Repertorio</i> (correspondientes a volúmenes no entregados para su publicación impresa)	Estudios en preparación o en revisión
--	--	---	---------------------------------------

Nota: La organización de los estudios en los volúmenes indicados a continuación se refiere a los Suplementos núms. 6 a 11 y es distinta en el caso del *Repertorio original* y los Suplementos núms. 1 a 5.

Volúmenes, Artículos	Repertorio original	Suplementos										
		1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009	11 2010- 2015
Volumen I							I	I	I	I	I	I
Artículos 1, 2 1) a 3), 5) y 6), 3, 5, 6 y 7												
Artículos 2 4) y 7) 4 y 8												
Volumen II							II	II	II	II	II	II
Artículos 9 a 11, 13 1) a) (primera parte de la frase), 1) b) y 2), 15 a 18, y 20 a 22												
Artículos 12, 13 1) a) (segunda parte de la frase), 14 y 19												
Volumen III							III	III	III	III	III	III
Artículo 23 (1, segunda frase) y 2)												
Artículos 23 (1, primera frase) y 3), 24 a 26, 28 a 32, 37 y 38												
Artículos 27, 29, 34, 36, 39, 40, 42 y 50												
Artículos 33, 35 y 41												
Artículos 43 a 48												
Artículo 49												
Artículos 51 a 53 y 54												
Volumen IV							IV	IV	IV	IV	IV	IV
Artículos 55 a) y b), 57, 62 2) y 63												
Artículos 55 c), 56 y 58												
Artículos 59 a 61, 62, 1), 3) y 4), y 64 a 72												

Volúmenes, Artículos	Repertorio original	Suplementos										
		1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009	11 2010- 2015
Volumen V							V	V	V	V	V	V
Artículo 73												
Artículos 74 a 85, 87 y 88												
Artículos 86 y 89 a 91												
Volumen VI							VI	VI	VI	VI	VI	VI
Artículos 92, 94, 96, 99 y 103												
Artículos 93, 95, 97, 98, 102 y 106 a 111												
Artículos 100 y 101												
Artículos 104 y 105												

Estudios preparados
de 1954 a 1980

Estudios preparados de 1996 a junio de 2020

Anexo III

Estado del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (30 de junio de 2020)

Suplementos publicados y disponibles en el sitio web del Consejo de Seguridad www.un.org/securitycouncil/content/repertoire/structure	Versión anticipada disponible en el sitio web del Consejo de Seguridad	Partes en preparación

A. Estado de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* terminados

<i>Suplemento</i>	<i>Estado</i>	<i>Idiomas</i>
<i>Repertorio</i> original y Suplementos I a IX (1946-1984)		Inglés y francés
Suplementos X (1985-1988) y XI (1989-1992) ^a		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XII (1993-1995)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XIII (1996-1999)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XIV (2000-2003)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XV (2004-2007)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XVI (2008-2009)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XVII (2010-2011)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XVIII (2012-2013)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XIX (2014-2015)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XX (2016-2017)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso

^a En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/222 de la Asamblea General, estos Suplementos y los Suplementos siguientes del *Repertorio* se publicarán en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

B. Estado de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en preparación

	<i>I</i> <i>Sinopsis</i>	<i>II</i> <i>Reglamento provisional</i>	<i>III</i> <i>Propósitos y principios de la Carta</i>	<i>IV</i> <i>Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas</i>	<i>V</i> <i>Funciones y poderes del Consejo de Seguridad</i>	<i>VI</i> <i>Arreglo pacífico de controversias</i>	<i>VII</i> <i>Acciones en caso de quebrantamientos de la paz</i>	<i>VIII</i> <i>Acuerdos regionales</i>	<i>IX</i> <i>Órganos subsidiarios: comités y otros órganos</i>	<i>X</i> <i>Órganos subsidiarios: mantenimiento de la paz y consolidación de la paz</i>
Suplemento XXI (2018)										
Suplemento XXII (2019)										
Suplemento XXIII (2020)										